

**ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL AYUNTAMIENTO**  
**PLENO DEL DÍA 22 DE DICIEMBRE DE 2.014**

En el Salón de Sesiones del Excmo. Ayuntamiento de Berja, siendo las ocho horas del día veintidós de diciembre de dos mil catorce, se reunieron en sesión extraordinaria, celebrada en primera convocatoria, previamente convocados al efecto, los Señores miembros del Ayuntamiento Pleno que a continuación se expresan, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde Presidente D. Antonio Torres López:

SEÑORES ASISTENTES

Alcalde Presidente

D. Antonio Torres López. P.P.

Concejales:

D. José Carlos Lupión Carreño

D<sup>a</sup> Nuria Rodríguez Martín

D. José Nicolás Medina Robles

D<sup>a</sup>. Cecilia Josefa Martín Villegas

D<sup>a</sup>. Ana Isabel Lardón Fernández

D. Manuel Francisco Céspedes Gallardo

D. Antonio Sánchez López

D<sup>a</sup>. María Luisa Cruz Escudero

D. José Antonio Amat Montes. P.P.

D. Eduardo Antonio Cruz Escobosa

D<sup>a</sup>. Teresa de Gádor González Maldonado

D<sup>a</sup>. María de Gádor Prados Garzón

D. Juan Antonio Ramos Suárez PSOE

No asisten pero se excusan:

D. Víctor Manuel Martínez Martín.

D. Rafael Olóriz Ferrón

D<sup>a</sup>. María Dolores Manrubia García

Actúa como Secretaria D<sup>a</sup>. Gracia María Quero Martín, Secretaria del Excmo. Ayuntamiento de Berja, que da fe del acto, también asiste de Orden de la Presidencia, el Interventor Acctal. D. Manuel Avilés Casquet y la funcionaria D<sup>a</sup>. Amalia Barazas Sevilla.

Comprobada la existencia de quórum legal suficiente para la constitución del Ayuntamiento Pleno, se hace constar que a efectos de votaciones la Corporación Municipal está integrada por diecisiete miembros de derecho.

Durante el desarrollo de la sesión se produjeron los siguientes incidentes:

D<sup>a</sup> Ana Isabel Lardón Fernández abandona la sesión del Pleno cuando son las nueve horas y veinte minutos no participando en el debate y votación del punto sexto del orden del día.

Abierta la sesión por la Presidencia, se entra a conocer de los asuntos incluidos en el Orden del Día de esta sesión:

### **1.- APROBACIÓN DEL ACTA DEL PLENO DE FECHA 1 DE DICIEMBRE DE 2014.**

Por la Presidencia se pregunta a los señores concejales si desean hacer alguna observación al acta de la sesión nº 6 del Pleno de fecha uno de diciembre de dos mil catorce. No haciéndose ninguna manifestación el acta queda aprobada.

### **2.- PROPUESTA PARA LA APROBACIÓN DEL PLAN DE SANEAMIENTO.**

Ratificada por unanimidad de los asistentes la inclusión del presente asunto en el orden del día de conformidad con lo dispuesto en el artículo 82.3 del R.O.F. y artículo 97.2 del mismo texto legal se dio cuenta de la siguiente propuesta en relación al expediente de referencia y resultando

Visto el artículo 3 del El Real Decreto-Ley 8/2014, de 4 de julio, de aprobación de medidas para el crecimiento, la competitividad y la eficiencia que como excepción permite a las Entidades Locales concertar operaciones de endeudamiento para la cancelación de la deuda con el Fondo para la Financiación de los Pagos a Proveedores.

Resultando que la liquidación del Presupuesto del ejercicio 2013 se aprobó siendo el ahorro neto negativo y el endeudamiento superior al 75% se ha elaborado un Plan de saneamiento financiero.

De acuerdo con dicho Plan en el ejercicio 2015 el Ayuntamiento tendrá ahorro neto positivo y endeudamiento inferior al 75% de los recursos corrientes liquidados en el ejercicio.

Así mismo según los datos que arroja el Plan este Ayuntamiento cumplirá en el ejercicio 2015 con todas las exigencias de la Ley de Estabilidad Presupuestaria.

Por todo lo expuesto el Pleno, con diez votos a favor del Grupo Popular y la abstención de los cuatro miembros del Grupo Socialista, adopta el siguiente acuerdo:

Primero.- La aprobación del plan económico de saneamiento financiero 2014-2015 vinculado a las operaciones de endeudamiento a suscribir para la cancelación de operaciones concertadas con el Fondo para la Financiación de Pagos a Proveedores.

Segundo.- - De conformidad con el artículo 3 del Decreto-Ley 8/2014, de 4 de julio dar traslado del plan de saneamiento al Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas y a la Oficina de Intervención Municipal a los efectos oportunos.

El debate que se produjo fue el siguiente:

Cedida la palabra al Portavoz del Grupo Socialista, D, Juan Antonio Ramos, éste explica que el Plan de saneamiento que se presenta es consecuencia de la necesidad de reconducir determinados conceptos financieros como el endeudamiento, que asciende al 84% superando el 75% previsto legalmente, al ahorro negativo y al incumplimiento de la regla de gasto. Para ello el plan aborda una serie de medidas como la modificación de la concesión de la recogida de residuos, la salida de los Consorcios de bomberos y de transporte y la refinanciación del crédito a proveedores. Con ello se manifiesta que no ha habido una buena gestión por parte del equipo de gobierno siendo por tanto necesario el plan para ajustarnos a lo previsto legalmente.

Le contesta la Concejala delegada de Hacienda, D<sup>a</sup> Nuria Rodríguez, que el volumen de endeudamiento es del 80% aproximándose a la cifra del 75 % exigido legalmente y se espera que baje en la liquidación de los presupuestos de 2014. Además la regla de gasto se ha incumplido a consecuencia de la realización del teatro. En 2014 la situación de superávit será una realidad y se pasará de un promedio de pago a proveedores de 400 días a 31 días alcanzándose en 2015 el periodo de pago legal.

Toma la palabra de nuevo el Portavoz Socialista, D. Juan Antonio Ramos, quien expresa que con la medida de salida de los consorcios se van a perder servicios, que la modificación del contrato de CESPAs se debió llevar a cabo hace años, lo que hubiese supuesto un ahorro de 200.000 € durante todos ellos, y que los préstamos concertados para el pago a proveedores no son sino consecuencia de una mala gestión. Considera que si se hubiesen abordado antes estos problemas el Plan de Saneamiento no haría falta.

Le contesta el Portavoz Popular, D. José Carlos Lupión Carreño, que no se puede perder de vista que en efecto la Ley de Presupuestos para el año 2013 estableció el techo de gasto en el 75 % y previó un plan de ajuste en 5 años para reconducir esta desviación pero que lo que se trae al Pleno es un plan de un solo año de vigencia para reconducir la situación. Lo que demuestra la solvencia del Ayuntamiento de Berja. Igualmente hace hincapié en que se han mantenido todos los servicios y que en 2014 las previsiones es que el endeudamiento sea del 70% sin parar de mejorar la ciudad. Finalmente recuerda que debe tenerse en cuenta la situación de endeudamiento en inversiones millonarias que ellos se encontraron y que han tenido que afrontar y que ha

llegado hasta 2014 con la finalización de una infraestructura que no era su prioridad donde tuvieron que decidir entre continuar con la finalización de la misma aún superando el nivel de endeudamiento o devolver la subvención a la Junta de Andalucía.

Finalmente cierra el debate la Presidencia quien recuerda a la oposición que no ha sido una cuestión de aumento de Capítulo I o II sino el VI el que ha motivado el incumplimiento. Le reta a que compruebe si efectivamente la salida de los Consorcios supone una merma de servicios mediante la llamada al servicio de bomberos para que actúe en Berja o mediante la compra del bono de transporte. Y le recuerda que del fondo de liquidez para el pago a proveedores gran parte del crédito era para hacer frente a cuestiones anteriores a su gestión, que en 2014 se estará en el 70% y que está expectante a ver lo que el Ministerio acuerda en cuanto a las condiciones a cumplir para poder acogerse al tipo de interés del 0%.

### **3.- PROPUESTA PARA LA APROBACIÓN PROVISIONAL DE LA MODIFICACIÓN PUNTUAL DE LAS NORMAS SUBSIDIARIAS DE PLANEAMIENTO DE BERJA ADAPTADAS A LAS DISPOSICIONES DE LA LEY DE ORDENACIÓN URBANÍSTICA DE ANDALUCÍA EN RELACIÓN CON EL SECTOR SUESAD I-3.**

Ratificada por unanimidad de los asistentes la inclusión del presente asunto en el orden del día de conformidad con lo dispuesto en el artículo 82.3 del R.O.F. y artículo 97.2 del mismo texto legal se dio cuenta de la siguiente propuesta en relación al expediente de referencia y resultando

El Pleno del Ayuntamiento de Berja en sesión ordinaria de fecha 4 de marzo de 2013 adoptó el acuerdo de aprobar inicialmente la modificación puntual de la Adaptación Parcial a la LOUA de las NNSS de Berja en los términos previstos en el proyecto de modificación presentado por D. Juan Enciso Alcoba y redactado por el Ingeniero de Caminos, Canales y Puertos D. Gustavo Valdivia Fernández, junto con su Estudio de Impacto Ambiental.

Abierto el trámite de información pública mediante la inserción de anuncio en el BOP de Almería nº 71, de fecha 16 de abril de 2014, en el diario IDEAL de fecha 7 de noviembre de 2014 y en el Tablón de anuncios de este Ayuntamiento no se han presentado alegaciones.

Solicitados informes sectoriales se han emitido los siguientes:

- Informe favorable de la Delegación Territorial de Almería de la Consejería de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente, de incidencia territorial, de fecha 28 de junio de 2013.

- Informe de Valoración ambiental previo e Informe sobre el “Cordel del Paso de Sierra Nevada” de la Delegación Territorial de Almería de la Consejería de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente, de incidencia territorial, de fecha 7 de junio de 2013 que se remite al de fecha 13 de septiembre de 2010, que considera la modificación viable desde el punto de vista ambiental.
- Informe favorable de la Delegación Territorial de Almería de la Consejería de Educación, Cultura y Deportes en relación con el Yacimiento arqueológico, de fecha 12 de noviembre de 2013.
- Informe favorable de la Dirección General de Infraestructuras de la Consejería de Fomento y Vivienda de fecha 30 de julio de 2013, condicionado.
- Informe favorable de la Dirección General de Planificación y Gestión del Dominio Público Hidráulico de la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio de fecha 25 de junio de 2014, condicionado.

Con fecha 23 de octubre de 2014 tiene entrada en el Registro General del Ayuntamiento de Berja con número 8252 un documento para la aprobación provisional de la Modificación puntual de las Normas Subsidiarias de Berja del Sector SUESAD I-3.

Se ha emitido informe técnico con fecha 28 de octubre de 2014 y jurídico con fecha 29 de octubre de 2014.

En consecuencia con lo anterior, considerando lo preceptuado en los artículos 31 de la Ley 7/2002, de 17 diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía; 22.2 g) y 47.2 ll) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local; 50.20 del Real Decreto 2568/1986 el Pleno, por unanimidad de sus catorce miembros presentes, lo que supone la mayoría absoluta del número legal de miembros de la Corporación, adopta el siguiente acuerdo:

Primero.- Aprobar provisionalmente la modificación puntual de la Adaptación Parcial a la LOUA de las NNSS de Berja que afecta al Sector SUESAD I-3 en los términos previstos en el proyecto de modificación presentado por D. Juan Enciso Callejón y redactado por el Ingeniero de Caminos, Canales y Puertos, D. Gustavo Valdivia Fernández.

Segundo.- Remitir este acuerdo a la Comisión Provincial de Coordinación Urbanística junto con la documentación obrante en el expediente, por ser el órgano a quien corresponde la coordinación de la verificación o adaptación del contenido de los informes sectoriales cuando estos tengan carácter vinculante y del informe de valoración ambiental, tras la aprobación provisional, así como su remisión a la Comisión Territorial de Ordenación del Territorio y Urbanismo.

Tercero.- Los planos y demás documentos que integran la modificación de las NNSS serán diligenciados para hacer constar que los mismos han sido objeto de aprobación inicial y provisional.

El debate que se produjo fue el siguiente:

Toma la palabra el Portavoz Socialista, D. Juan Antonio Ramos, quien quiere hacer un inciso en relación con las afirmaciones del punto anterior para hacer constar que hubo una reunión con la delegada de educación para la ampliación del plazo de justificación de la Subvención del Espacio Escénico y que en el programa de pago a proveedores también había deuda de CESPÁ, o de CONSTRUMAR del actual equipo de gobierno. A continuación, centrándose en el debate del punto en cuestión indica que no se opondrán a la aprobación del asunto ya que todos los informes relacionados con el proyecto son favorables.

Le contesta la Presidencia advirtiéndole que no debería dejar que le engañase su compañera para después no quedar en evidencia y que para acreditarlo le facilitará la documentación necesaria si lo desea. Finalmente se centra en el punto a aprobar manifestando que efectivamente se trata de desarrollar el Sector, cuestión que la familia lleva intentando desde hace mucho tiempo y que no ha podido hacer hasta ahora.

#### **4.- PROPUESTA PARA LA APROBACIÓN DE LA CONCERTACIÓN DE DOS OPERACIONES DE CRÉDITO PARA LA CANCELACIÓN DE OPERACIONES CONCERTADAS CON EL FONDO PARA LA FINANCIACIÓN DE PAGOS A PROVEEDORES.**

Ratificada por unanimidad de los asistentes la inclusión del presente asunto en el orden del día de conformidad con lo dispuesto en el artículo 82.3 del R.O.F. y artículo 97.2 del mismo texto legal se dio cuenta de la siguiente propuesta en relación al expediente de referencia y resultando

Visto el expediente tramitado en este Ayuntamiento de Berja para la contratación de una operación de endeudamiento a largo plazo al amparo de lo previsto en el Real Decreto-Ley 8/2014, de 4 de julio, de aprobación de medidas para el crecimiento, la competitividad y la eficiencia, que como excepción a lo dispuesto en la disposición final trigésimo primera de la Ley 17/2013, de 27 de Diciembre de Presupuestos Generales del Estado para el año 2014, permite durante 2014 concertar nuevas operaciones de endeudamiento para cancelar parcial o totalmente la deuda pendiente con el Fondo para la Financiación de los Pagos a Proveedores.

Resultando que se han presentado dos ofertas suponiendo las mismas un ahorro financiero para el Ayuntamiento.

Visto el informe favorable elevado por la Intervención Municipal.

Considerando lo dispuesto en el Real Decreto Ley 8/2014, de 4 de julio y en virtud de las competencias previstas en el artículo 52.2 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, el Pleno, por unanimidad de sus catorce miembros presentes, adopta el siguiente acuerdo:

Primero.- La contratación de una operación de crédito al amparo del Real Decreto Ley 8/2014, en las siguientes condiciones:

Entidad: BBVA.

Importe: 1.303.273,63€

Plazo: Hasta 31-12-2023.

Carencia: Hasta 31-12-2015.

Tipo de interés: Euribor 90+140 puntos básicos.

Amortización: Trimestral de cuotas constantes.

Liquidación de intereses: Trimestral.

Comisiones: Sin comisiones.

Segundo.- La contratación de una operación de crédito al amparo del Real Decreto Ley 8/2014, en las siguientes condiciones:

Entidad: Banco Popular.

Importe: 2.000.000,00€

Plazo: Hasta 31-12-2023.

Carencia: Hasta 31-12-2015.

Tipo de interés: Euribor 90+250 puntos básicos.

Amortización: Trimestral de cuotas constantes.

Liquidación de intereses: Trimestral.

Comisiones: Sin comisiones.

Tercero.- Estas operaciones deberán destinarse en su totalidad a la amortización anticipada total o parcial de los préstamos formalizados con el Fondo para la Financiación de los Pagos a Proveedores, cumpliendo con los requisitos y condiciones establecidos en los contratos suscritos por las entidades locales con el citado Fondo y el ahorro financiero que genere deberá destinarse a reducir su deuda comercial y, en consecuencia, el período medio de pago a proveedores.

Cuarto.- Autorizar tan ampliamente como en Derecho proceda al Sr. Alcalde Presidente para realizar las gestiones y ratificar los documentos necesarios para la consecución del presente acuerdo, solicitando la preceptiva autorización del Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas.

Quinto.- Incorporar en el plazo máximo de un mes a contar desde la fecha de su formalización, en la Central de Información de Riesgos de las entidades locales, de

acuerdo con lo dispuesto en el artículo 55 del texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y en el artículo 24 del texto refundido de la Ley General de Estabilidad Presupuestaria, aprobado por el Real decreto legislativo 2/2007, de 28 de diciembre, y sus normas de desarrollo.

#### **5.- PROPUESTA DE APROBACIÓN DEL EXPEDIENTE DE MODIFICACIÓN DEL CONTRATO DE LA GESTIÓN DEL SERVICIO DE RECOGIDA DE RESIDUOS SÓLIDOS URBANOS EN EL TÉRMINO MUNICIPAL DE BERJA, LIMPIEZA VIARIA Y TRANSPORTE A PLANTA DE TRANSFERENCIA.**

Ratificada por unanimidad de los asistentes la inclusión del presente asunto en el orden del día de conformidad con lo dispuesto en el artículo 82.3 del R.O.F. y artículo 97.2 del mismo texto legal se dio cuenta de la siguiente propuesta en relación al expediente de referencia y resultando

Mediante Decreto nº 1.268/14 de 3 de noviembre de 2014 se incoa procedimiento para la modificación del contrato administrativo de gestión del servicio de recogida de residuos sólidos urbanos en el término de Berja, limpieza viaria y transporte a planta de transferencia que suponen una minoración del precio del contrato por las modificaciones siguientes:

No sustitución de la próxima jubilación del personal afecto al servicio.

Los funcionarios que prestan el servicio seguirán percibiendo la nómina de los Presupuestos Municipales, sin contraprestación en el precio del concesionario.

El precio público por la utilización de los servicios del Consorcio de Residuos Sólidos del Poniente se asumirán por el Ayuntamiento sin contraprestación en el precio del concesionario.

La modificación va a consistir además de lo previsto anteriormente en un reajuste del alquiler de nave por la bajada del mercado inmobiliario y la eliminación de las campañas de concienciación.

Se ha tramitado el expediente de modificación dando audiencia al contratista y emitiéndose informes jurídico, económico y de fiscalización de conformidad con lo establecido en el artículo 102 del Reglamento de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

En consecuencia con lo anterior y de acuerdo con lo previsto en los artículos 194 y 202 de la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público el Pleno con el voto favorable de los diez miembros del Grupo Popular y la abstención de los cuatro miembros del Grupo Socialista, lo que supone la mayoría absoluta del número legal de miembros de la Corporación, adopta del siguiente acuerdo:

Primero.- Aprobar la modificación del Contrato de la Gestión del Servicio de recogida de residuos sólidos urbanos en el término municipal de Berja, limpieza viaria y transporte a planta de transferencia adjudicado a Cespa, Compañía Española de Servicios Públicos Auxiliares, S.A. con C.I.F. num. A/82741067 de forma que el precio del contrato anual a efectos de cálculo a 1 de febrero de 2014 para el restablecimiento del equilibrio económico de la concesión es de 688.568,89 € al que le resulta aplicable un IVA del 10% por importe de 68.856,89 € siendo el coste total anual de la concesión de 757.425,77€.

Segundo.- Que se notifique al contratista y se le requiera para que reajuste, si lo desea, la garantía constituida en un plazo de 15 días contados desde la fecha en que se le notifique este acuerdo de modificación y para que dentro de 10 días hábiles contados desde que se le notifique esta modificación formalice la misma en documento administrativo.

El debate que se produjo fue el siguiente:

Se cede la palabra al Sr. D. Juan Antonio Ramos, quien expresa que su grupo no se va a oponer a la modificación del contrato porque supone un ahorro a pesar de que lo procedente sería la resolución del mismo dado el grado de incumplimiento de los pliegos. Así se le ha cedido el CETI de forma gratuita, se ha incumplido el sistema de recogida lateral entre otras muchas cuestiones que se han venido denunciando por el Grupo Socialista al que, de alguna manera, se le da la razón con esta modificación. Ahora bien para él queda por contestar como se va a devolver el dinero que se ha dado a la empresa por la prestación de un servicio que no ha hecho o como se va a recompensar por el coste en intereses a través del pago a proveedores a esta empresa. Finalmente aprovecha para solicitar la dimisión de la Concejal de Servicios Básicos, ya que ha tenido tiempo para arreglar este asunto sin hacerlo hasta ahora.

Le responde el Sr. Portavoz Popular que es cierto que hay aspectos del pliego de cláusulas administrativas particulares por cumplir como la carga lateral pero cree que debe tenerse en cuenta la situación de la que se partía y a la que se quiere llegar. Así estando el servicio privatizado por el equipo del PSOE los camiones vertían lixiviados durante la recogida, los contenedores no es que no fuesen repuestos, es que eran lavados a mano y así una serie de aspectos que se pretendieron mejorar con la concesión. A día de hoy, el servicio no está al 100 % pero puede afirmar que el servicio ha mejorado. Reconoce que el servicio de basura es un servicio que da lugar a grandes debates y que nunca es satisfactorio. Así lo observa en ciudades como Madrid, Lugo o Málaga. Sin embargo considera que Berja es un pueblo limpio y otra cosa es que entienda que puede estar más limpio, que los contenedores son mejorables... Las cuestiones mejorables se mejorarán como la carga lateral y pronto se verá. Hace alusión a la tasa de basura para recordar que la subida a 35 € no es cara si se compara con otros Municipios y que ya sus

compañeros cambiaron el pago semestral por el trimestral, pero liquidando trimestralmente lo que antes hacían solo dos veces al año. Para terminar, recuerda que hay propuestas de la concesionaria que se han rechazado porque se considera que deben seguir manteniéndose, como la carga lateral, la frecuencia de limpieza de las calles...

Toma la palabra el Sr. D. Juan Antonio Ramos quien aplaude el hecho de que reconozcan que no se cumple el contrato. Y reitera que hay imágenes (que muestra) de contenedores rotos que no se reponen, que la empresa ha usado el CETI sin pagar contraprestación alguna, que se permite quemar basura allí y que no le importa lo que hiciese el PSOE gobernando porque ellos no tienen que ver nada con esa gestión y están hablando de la actual concesionaria del servicio, CESPА, a la que se le exige que cumpla el servicio por el que se le paga, hechos que han sido denunciados por su grupo mediante mociones que han sido siempre rechazadas, lo que dio lugar a la celebración de un pleno extraordinario. Afirma, por último que se hizo mal desde el principio y que ahora lo que pretenden es corregirlo.

Le responde D. José Carlos Lupión que no es un mérito reconocer la realidad. Le insiste en que la única crítica que se puede hacer al equipo de gobierno es la prestación del servicio por CESPА ya que el resto de la gestión municipal, como mantenimiento de servicios, ejecución de inversión, estar pendientes de los asuntos municipales se realiza satisfactoriamente. Ejemplifica lo que pasó con el contrato de AQUALIA donde después de 24 años de gobierno socialista se dijo que era necesario realizar la concesión del servicio porque la red era obsoleta y no habían abordado la inversión necesaria con el pago de la tasa del servicio. Le recrimina que todas las cuestiones relacionadas con el contrato de la basura proceden de una única fuente, una persona que osa esturrar basura que después fotografía y se la hace llegar a su grupo, afirmaciones que hace porque las puede demostrar con testimonios de testigos. Concluye con la imagen de una foto que se publica el 28 de octubre de 2014 en el perfil de Facebook del grupo socialista como si fuese un hecho actual cuando el escenario muestra que se corresponde con una situación pasada al aparecer en ella un camión de CAMPSA en la estación de servicio que cambio de abanderamiento hace dos años. Con ella demuestra que se quiere confundir y dar a entender que es una situación constante.

Concluye el debate la Presidencia que le aclara que efectivamente se estaba haciendo quema de restos de poda y se ha dado órdenes de que no vuelva a pasar y de hecho así ha sido hasta ahora.

## **6.- PROPUESTA PARA LA ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO DEL SERVICIO INTEGRAL DE ILUMINACIÓN EXTERIOR DEL MUNICIPIO DE BERJA (ALMERÍA).**

Ratificada por unanimidad de los asistentes la inclusión del presente asunto en el orden del día de conformidad con lo dispuesto en el artículo 82.3 del R.O.F. y artículo

97.2 del mismo texto legal se dio cuenta de la siguiente propuesta en relación al expediente de referencia y resultando

El 1 de septiembre de 2014 el Pleno del Ayuntamiento en sesión ordinaria adoptó, entre otros, el acuerdo de aprobación del expediente de contratación del servicio integral de iluminación exterior del Municipio de Berja.

La licitación se anunció en el Boletín Oficial del Estado (BOE nº 238, de 1 de octubre de 2014) y en el Diario Oficial de la Unión Europea (5 de septiembre de 2014) al objeto de que los interesados presentasen sus proposiciones en el plazo de cincuenta y dos días naturales, contados desde la fecha del envío del anuncio del contrato a la Comisión Europea.

Finalizado el plazo de presentación de proposiciones el 27 de octubre de 2014 se presentaron las siguientes:

Nº1.- Vialterra Ingeniería y Construcción, S.L.

Nº2.- Elsamex, S.A.

Nº3.- Clece, S.A.

La mesa de contratación constituida al efecto en su reunión de fecha 10 de noviembre de 2014 acordó incluir a los tres licitadores que presentaron proposición.

El 9 de diciembre de 2014 la mesa de contratación procedió a dar cuenta de la evaluación relativa a la documentación técnica contenida en los sobres B y a la apertura de los sobres C correspondientes a la proposición económica y resto de criterios de adjudicación con el siguiente resultado:

Empresa	Oferta Técnica	Oferta Económica	TOTAL
Vialterra Ingeniería y Construcción S.L	43,40	40	83,80
Elsamex S.A	36,40	38,42	74,82
Clece, S.A	33,50	35,98	69,48

A la vista de todo lo anterior la Mesa de Contratación propone como adjudicatario a la empresa Vialterra Ingeniería y Construcción S.L. con C.I.F. B-23434970, y en su representación a D. Juan Manuel Bueno Gallego con D.N.I. 26.484.195-V por ser la oferta más ventajosa.

Asimismo se le requirió a la empresa adjudicataria para que, en el plazo de 10 días hábiles a contar desde el día siguiente al que recibiese el requerimiento (el 11 de diciembre de 2014), presente la documentación a que se refiere la cláusula 15 del pliego

y el artículo 151.2 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público. La empresa ha presentado la documentación en plazo.

En consecuencia con lo anterior y de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 151.4 del Texto Refundido de la Ley Contratos del Sector Público, aprobado por Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, así como el artículo 47.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, el Pleno que con el voto favorable de nueve miembros del Grupo Popular y el voto en contra de los cuatro miembros del Grupo Socialista, lo que supone la mayoría absoluta del número legal de miembros de la Corporación, adopta el siguiente acuerdo:

Primero.- Adjudicar el contrato del servicio integral de iluminación exterior del Municipio de Berja a Vialterra Ingeniería y Construcción S.L. con C.I.F. B-23434970 por un importe de 372.997,01 € anuales, a lo que le corresponde un IVA de 78.329,37 €, por lo que el importe total, incluido el IVA, asciende a 451.326,38 € anuales.

Segundo.- Notificar al adjudicatario y a los licitadores esta resolución, indicando al primero que deberá procederse a la formalización del contrato en documento administrativo en plazo no superior a cinco días a contar desde el siguiente a aquel en que hubiera recibido el requerimiento del Ayuntamiento, una vez transcurrido el plazo de quince días hábiles desde que se remita la notificación de la adjudicación a los licitadores y sin que se hubiera interpuesto recurso que lleve aparejada la suspensión de la formalización del contrato.

Tercero.- Este acuerdo se publicará en el perfil del contratante del Ayuntamiento de Berja así como la formalización del contrato, la cual se publicará igualmente en el Boletín Oficial de la Provincia de Almería, en el Boletín Oficial de Estado y en el Diario Oficial de la Unión Europea en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 154.2 TRLCSP.

El debate que se produjo fue el siguiente:

Toma la palabra la concejal D<sup>a</sup>. Teresa de Gádor González quien expone el total rechazo de su grupo a la privatización del servicio justificado en razones tales como que el 80% del alumbrado público se cambió lo que supuso una inversión de un millón de euros, el cambio de luminarias se puede abordar por el propio Ayuntamiento en cuyo caso el ahorro repercutiría en el mismo Ayuntamiento, porque en los pliegos se prevé el corte del suministro en caso de impago durante cuatro meses, porque los actos de vandalismo los debe afrontar el Ayuntamiento. Por todo ello no ven necesaria la privatización, que parece que es el último “pelotazo urbanístico” y no les cuadra el contrato cuyos pliegos parecen más redactados por la empresa que por el Ayuntamiento. Pone el ejemplo de la solución adoptada por Serón donde han solicitado a la Junta una

subvención con cargo al programa de desarrollo energético para el cambio de luminarias.

Le contesta el Sr. Portavoz Popular que aun siendo respetable que se compare Berja con Serón lo cierto es que otros ayuntamientos han adoptado la misma solución como Baeza, Mijas, Málaga, Fuente Palmera... Le reprocha que con sus comentarios demuestra no haberse leído la documentación porque si no, no se entiende que diga que no hay ahorro y que la inversión se puede hacer por el Ayuntamiento. Afirma que en el periodo de 12 años el Ayuntamiento se va a ahorrar un millón de euros que estará en las arcas municipales. La referencia al pelletazo urbanístico no la entiende ya que a cinco meses de las elecciones municipales no se está obteniendo dinero para las elecciones municipales como se ha oído afirmar porque ni les pagan ni piden que les paguen, cosa que sí pasó con la concesión del agua. Pero va más allá y le explica que de las actas de la mesa, en la que él no ha estado pero que se ha leído se observa como el importe de las inversiones que han propuesto hacer las empresas supera el millón de euros. Aclara, por tanto, que si las 4.500 luminarias suponen a día de hoy una facturación de gasto en electricidad de 500.000 € y su cambio a led supone una minoración de hasta 350.000 € el Ayuntamiento puede conseguir esto de dos formas. O bien endeudarse y hacer la inversión por su cuenta o usar un agente externo que evita el endeudamiento. Si la empresa obtiene un beneficio no hay nada ilícito en ello.

Vuelve a intervenir la Concejala del Grupo Socialista, D<sup>a</sup> Teresa de Gádor González para preguntarle si en su programa electoral aparecía la privatización del alumbrado o si se ha preguntado a los virgitanos si están de acuerdo en la medida ya que en las escasas tres semanas en las que se ha desarrollado el procedimiento se ha podido comprobar que mucha gente está en contra de ello. Recuerda que en los dos mandatos del Grupo Popular se han privatizado dos servicios, basura y electricidad, y que considera que ello demuestra una incapacidad de gestión de los servicios por los concejales que hace que se cuestione la necesidad de sus cargos.

Interviene para contestarle D. José Carlos Lupión quien enumera una serie de servicios privatizados durante el gobierno socialista, como guardería, residencia, basura, agua... y no se asombra de que la gente no quiera que se realice el contrato si la información que se les facilita es la que ellos conocen como que no hay ahorro, que en cuatro meses de impago se suspende el servicio, que los trabajadores municipales son un gasto más... Pues bien, debe rectificarse toda esa información añadiendo que el ahorro será de un millón de euros, que el promedio de pago a proveedores es de 31 días, y así se publicó en La Voz de Almería de 27 de noviembre de 2014 y que el personal del Ayuntamiento afectado por el contrato se va a reubicar en el Teatro auditorio Miguel Salmerón, que se abrirá en breve.

Pone conclusión al debate el Sr. Presidente, que indica que no se puede cuestionar si estaba esta medida contemplada en el programa electoral o si se ha

preguntado a los ciudadanos, lo mismo que en su día no lo hizo el PSOE cuando decidió otorgar la concesión del agua sino que ante una situación de obsolescencia de la red optaron por la privatización. Además le recuerda que ese tipo de preguntas no las hace ni el PSOE ni el PP sino otros partidos. En relación con el Municipio de Serón conoce la medida que va a adoptar y es una solución la de solicitar subvenciones pero no es su objetivo ya que se conseguiría la eficiencia energética en 10 años. Debe tener en cuenta que no todo el que solicita una subvención la recibe porque no hay suficiente financiación para todos. Le reconoce que la eficiencia energética está de moda, aunque considera inadecuado llamarla “pelotazo urbanístico” y con ella se consigue un ahorro considerable en la factura energética. Entiende que como otros lo han hecho ellos también pueden hacerlo y no cree que estén equivocados, incluso hay administraciones que les conceden la gestión energética de edificios concretos. Y en definitiva cree que de hacerlo el Ayuntamiento por sí mismo afectaría al endeudamiento mientras que de esta forma se consigue el mismo ahorro.

Y no habiendo más asuntos que tratar, por la Presidencia se levanta la sesión cuando son las nueve horas y treinta minutos del indicado día de todo lo cual, yo, la Secretaria, doy fe.

EL ALCALDE

LA SECRETARIA